

## EL AYUNTAMIENTO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO

2022-2024

### CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

A las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, así como a las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer candidatos a Integrar la Comisión de Selección Municipal, al tenor de las siguientes:

### BASES

**PRIMERA: INICIO Y TERMINO DEL PROCESO.** - El proceso para la integración de la Comisión de Selección Municipal, inicia con la Publicación de la presente Convocatoria y concluye con la declaratoria de integración que emita el Cabildo del Ayuntamiento de Tlatlaya, México.

**SEGUNDA: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.**- De las propuestas que, en su caso, presenten las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, el Cabildo del Ayuntamiento de Tlatlaya, elegirá a tres mientras que de las propuestas que se reciban de las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, se elegirán a dos; de manera tal que la Comisión de Selección Municipal deberá quedar conformada, en su totalidad, con cinco integrantes.

**TERCERA: FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.** - Emitir la convocatoria y desarrollar el procedimiento para la selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formará parte del Sistema Municipal Anticorrupción; en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.**

**CUARTA: LOS REQUISITOS PARA LAS PROPUESTAS.** - Quienes sean propuestos para integrar la Comisión de Selección Municipal deberán cubrir los siguientes requisitos: